

174221



GER
B62
J

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL ELZO SAN MIGUEL.

RESIDENCIA: Carmelo Echeagaray, 7.

GUERNICA (Vizcaya).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO SIMPLIFICADO PARA FIJACION DE SILLINES A LAS TIJAS DE BICICLETAS".

Prioridad: Patente n.º del

ES

174221



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



774221

1

La presente invención se refiere, como su enunciado indica, a un dispositivo simplificado para fijación de sillines a las tijas de bicicletas, fruto de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante, con cuyo empleo se mejoran sensiblemente los sistemas actualmente utilizados para cumplir el mismo fin.

5

10

La esencia de la invención radica fundamentalmente en el hecho de que las pletinas que conforman el chasis o bastidor de soporte del sillín propiamente dicho, son convenientemente perforadas al tiempo que en las mismas se disponen unas piezas de refuerzo, que presentan sección en U, de tal modo que el tornillo o pasador que ha de atravesar la nuez oprimiendo la misma al tubo formativo de la tija, atravesará también los citados orificios efectuados en tales pletinas, de tal modo que la nuez en cuestión queda comprendida entre ellas, mejorándose con ello, e incluso lo que es mas importante, simplificándose la estructura de los sillines hasta ahora conocidos.

15

20

En efecto, en los dispositivos con igual fin que existen en el mercado, para la fijación de sillines a las barras o piezas de bicicletas, resulta necesario el empleo de unas piezas de empuje, relacionadas con las pletinas formativas del soporte del sillín, cuyas piezas están convenientemente perforadas al objeto de que por ellas pasase el tornillo o pasador que también atravesaba la nuez convencional al objeto de producir el apriete de la misma sobre la tija en cuestión. Esta estructura era precisa por cuanto que resultaba inconveniente perforar las pletinas aludidas toda vez que las mismas con los orificios en cuestión

25

30



174221

1 resultaban sumamente debilitadas pudiendo en un momento imprevisto producir la rotura del soporte del sillín.

5 Sin embargo, mediante los refuerzos que se han aludido, según la invención, es posible perforar las pletinas indicadas de modo que entre ellas, como se ha dicho, quedará comprendida la nuez de apriete a la tija de modo que el tornillo o pasador que ha de originar tal apriete, atravesará las pletinas del repetido soporte del sillín.

10 Con objeto de que la invención se comprenda mejor, se describe seguidamente con ayuda del juego de planos adjunto en el que las diferentes figuras representadas muestran lo siguiente:

Figura 1ª, perspectiva en vista inferior de un sillín que incorpora los medios de la invención.

15 Figura 2ª, vista en perspectiva de las diversas piezas integrantes en posición de despiece.

20 Como puede comprobarse se trata de una pareja de pletinas convenientemente plegadas, que se referencia generalmente con -1-, las cuales como es tradicional se unen por los extremos de sus porciones divergentes a otra de modo que se forma así una especie de triángulo que ha de constituir la parte principal del soporte del sillín de que se trate. Lo fundamental de la invención radica precisamente en el hecho de que en las pletinas -1- se producen unos orificios que quedan enfrentados de modo que en tal zona, es decir, entre las pletinas -1- y precisamente en el tramo en que las mismas están taladradas, se instalará la nuez de apriete a la tija que se referencia con -3-. Obsérvese que sobre las porciones taladradas de las repetidas pletinas -1-, se acoplarán unas piezas o pla

25

30

174221



1 cas que se referencian generalmente con -4- las cuales
ofrecen una sección en U, de modo que el tramo central de
las mismas, presenta igual anchura que las pletinas -1-,
al objeto de adaptarse perfectamente a ellas al tiempo que
5 las ramas libres de tales perfiles en U -4- quedan dis--
puestas sobre los bordes de las pletinas -1-. Lo que pudié
ramos llamar cara externa del tramo central de las U for-
mativas de las placas -4-, ofrecen una serie de entrantes
o ranuras agrupadas a modo de estrella, en coincidencia
10 con los resaltos que presenta por sus caras laterales la
nuez -3-, de tal modo que el correspondiente a coplamien-
to de los resaltos indicados con los entrantes o ranuras
de las piezas -4- provocará la fijación de la nuez impi-
diendo así el giro de esta última respecto al chásis o
15 soporte del sillín. Naturalmente, cuando la repetida nuez
-3- se encuentra convenientemente instalada entre las ple-
tinas -1-, o por mejor decir haciendo contacto con las
placas de refuerzo -4-, que naturalmente presentan tala-
dros coincidentes con los realizados en tales pletinas,
20 se procederá a pasar el tornillo -2- que atravesará tanto
la nuez -3- como las pletinas -1- y placas -4-, de modo
que disponiéndose el conjunto sobre la tija de una bici-
cleta, apretando convenientemente el tornillo -2- se con-
seguirá la fijación a la altura deseada. Naturalmente el
25 tornillo -2- actuará en combinación con la correspondiente
tuerca.

Mediante la estructura expuesta es evidente que se
simplifica la constitución de un soporte para sillines de
bicicletas, toda vez que se eliminan piezas accesorias co-
30 mo son las de empuje en las que habría de actuar el pasa-



174221

1

5

10

15

20

25

30

dor o tornillo -2-, que tradicionalmente equipan los sillines tradicionales. Al propio tiempo es de destacar que aunque se perforan las pletinas formativas del soporte o armazón general del sillín, no existirá prácticamente riesgo de rotura por tal zona, toda vez que los esfuerzos serán absorbidos, al menos en una gran parte, por las placas -4- que se constituyen en refuerzos de las pletinas taladradas.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-

174221



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente

10

sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

174221



1
5
10
15
20
25
30

1. DISPOSITIVO SIMPLIFICADO PARA FIJACION DE SILLINES A LAS TIJAS DE BICICLETAS que siendo del tipo de los que incorporan una "nuez" que abrazará a la tija apretándose a la misma mediante el correspondiente tornillo y tuerca, esencialmente se caracteriza porque tal "nuez" queda dispuesta entre dos piezas rectangulares, de sección en U, acopladas contra las pletinas formativas del armazón del sillín, de modo que el tornillo de apriete para la fijación del conjunto del sillín a la tija atraviese las mencionadas pletinas, convenientemente taladradas al igual que los refuerzos a ellas adaptados, entre los cuales queda la nuez instalada en virtud del engastre de sus resaltos extrellados en alojamientos o ranuras complementarias existentes en las piezas de repuesto.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO SIMPLIFICADO PARA FIJACION DE SILLINES A LAS TIJAS DE BICICLETAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de noviembre de 1971.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

174221

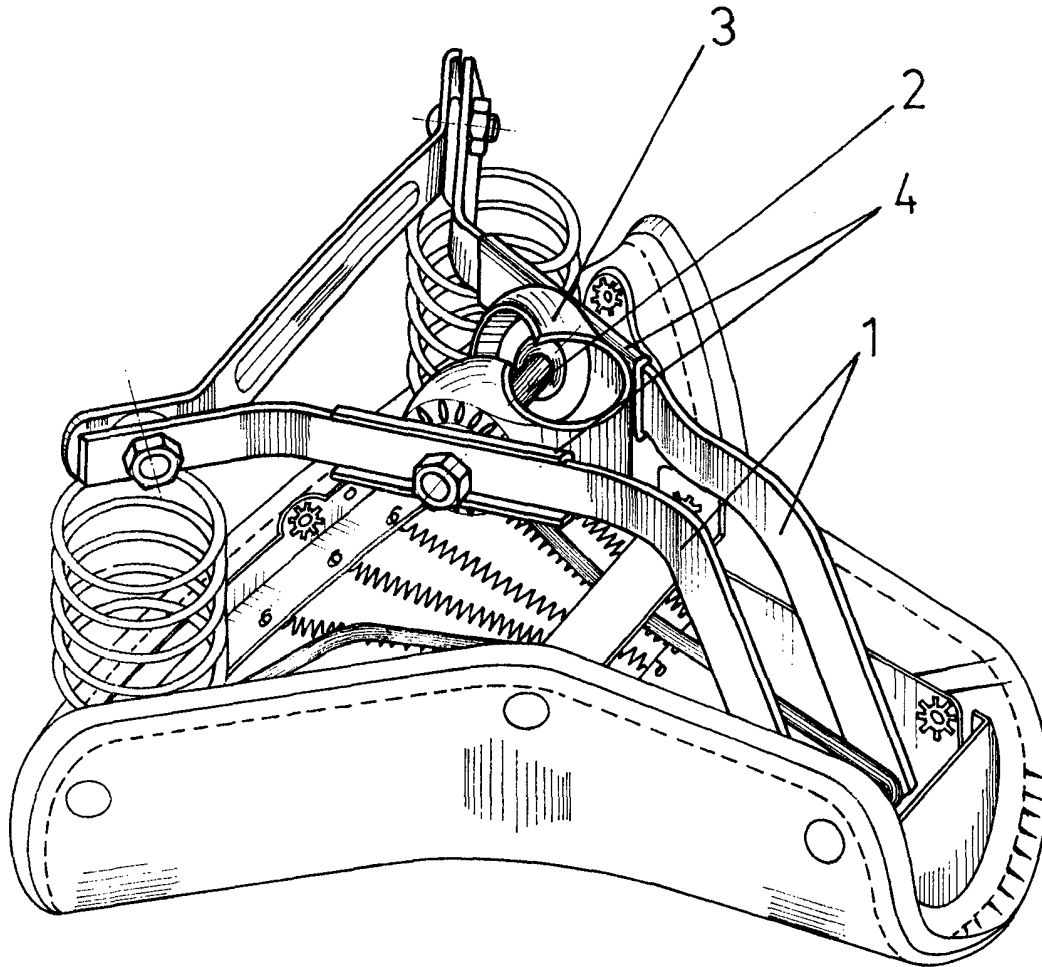


Fig. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1971.

BERNARDO UNGRIA

P. P.

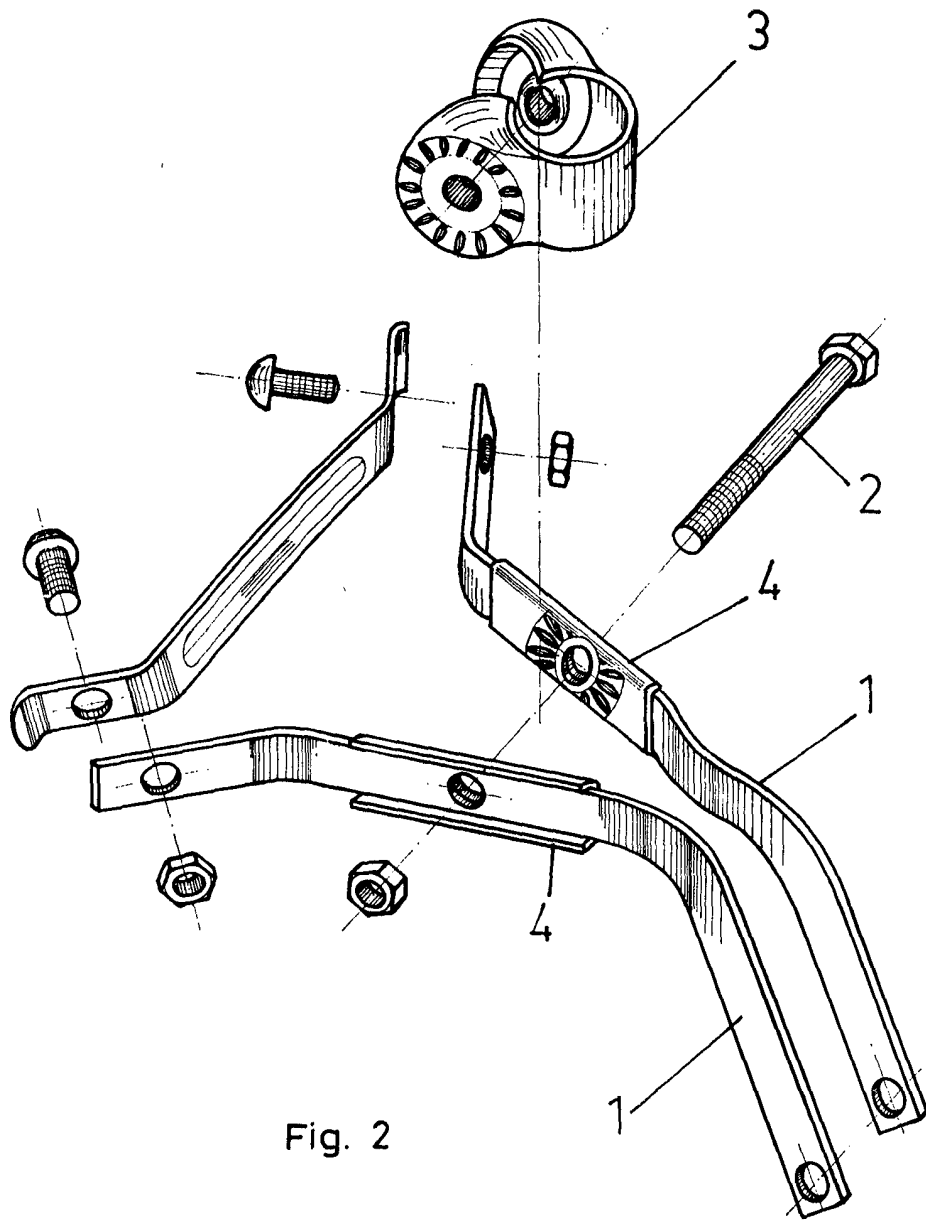


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.